



CLAVE: SEM003339

FOLIO TRAMITE: 576 558

Gobierno de

NOMBRE: TLAQUEPAQUE MUNICIPAL MA DE LOS ANGELES

UBICACIÓN: PUEBLO DE SAN SEBASTIANITO

COLONIA: SAN SEBASTIANITO

CALLE CRUCE 1: FRANCISCO GALINDO Y QUIÑONES

CALLE CRUCE 2: REYNO DE LA NUEVA GALICIA

GIRO: VARIOS CALZADO Y ROPA

SUPERFICIE: 5.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mtz.

DIAS AMPARADOS: 11

VIGENCIA A PARTIR DE: 18-abril-2021

FECHA EXPEDICIÓN

15-abril-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

IMPORTE: \$240.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

SABADO NO TRABAJA

MIERCOLES NO TRABAJA

DOMINGO SI DE 07:00:00 a 14:00:00 p

JUEVES NO TRABAJA

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PLATAFORMA chaver

AUTORIZADO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Tlaquepaque
MUNICIPAL
MA DE LOS ANGELES

ACEPTO

YANEE BERNAL MA DE LOS ANGELES

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sorvánjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seguir o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de controlado y prohibido.
- El envolvimiento y presentación del producto a la vista pública.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de invadidos, constituyan un perjuicio para el trámite de los paseos, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso provisional.